

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 31, Fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBISCDMX); Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 13 apartado A y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONCURSO VIBRA TLALPAN 2025”

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social Vibra Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de octubre, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias.

Objetivo:

Fortalecer la actividad turística en la Alcaldía Tlalpan, mediante la promoción turística derivada de concursos de ofrendas de Día de Muertos, Nacimientos Navideños, Muestras Gastronómicas y Materiales de Promoción Turística, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales, integrando una perspectiva de género, inclusión social y sustentabilidad.

BASES

1. Requisitos:

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Habitar en la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de al menos nivel bachillerato
- No recibir apoyo económico de ningún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan.



- No desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan

Actividades a desarrollar

La acción social “CONCURSO VIBRA TLALPAN 2025” incluye como beneficiarias a 5 personas facilitadoras de servicios hasta por tres meses, de las cuales 3 al menos serán mujeres, con la función de realizar actividades propias de la operación de la acción social:

- a) Impartir asesorías sobre la presente acción social a las personas interesadas en participar en ella
- b) Realizar recorridos en las comunidades de las personas participantes con el fin de elaborar material de difusión que se incluirá en las redes sociales de la Alcaldía.
- c) Asesorar y acompañar a las personas participantes de los concursos
- d) Recepción, Integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de los participantes de la acción social
- e) Seguimiento de las diferentes etapas que comprenden a la acción social y que se desarrollarán en la o las convocatorias.
- f) Coadyuvar en la organización y operación de eventos relacionados con la implementación de la acción social.
- g) Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional para el alcance los objetivos propuestos en la acción social
- h) Integración del padrón único de personas beneficiarias de la acción social.
- i) Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas

2. Documentación:

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ingreso a la acción social. Formato que proporcionará la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar y en el mismo periodo (incluido en el formato único de trámite).
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

3. Procedimiento de acceso

3.1 Registro de solicitudes



Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Llevar a cabo su registro a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de octubre de 2025
- Cumplir con lo establecido en los requisitos y documentación mencionada en los lineamientos de operación de la presente convocatoria.

Entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicadas Calle Allende esq. Francisco I. Madero No. 122, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF al formulario digital de pre-registro:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScv16L0pXv6NWI0PhUWKdnZFlyY1UZGU93p9zi9J4F0xjsmgg/viewform> solamente se aceptará documentación legible en formato PDF (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

3-2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el de ser mujeres.
- En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, de acuerdo a cada perfil, que consistirá en los siguientes rubros:

Habitar preferentemente en la alcaldía Tlalpan

Contar con estudios de bachillerato

4. Operación de la Acción Social

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar.

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en dos categorías: Concursos de promoción turística y apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios.

5 personas facilitadoras que recibirán apoyo económico durante 3 ministraciones de octubre a diciembre, por un monto mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), lo que da un monto total de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.).

4.2. Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Núm. de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario trimestral	Monto trimestral total	% del presupuesto total
--------------	----------------------------------	-----------------	------------------------	------------------------	---------------------------	------------------------	-------------------------



Personas facilitadoras de servicios	5	octubre, noviembre y diciembre	3	\$14,000.00	\$42,000.00	\$210,000.00	14%
-------------------------------------	---	--------------------------------	---	-------------	-------------	--------------	-----

4.3. Calendario de Actividades

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Octubre
Publicación de convocatorias	Octubre
Recepción de solicitudes de personas facilitadoras de servicios.	Octubre
Publicación de personas facilitadoras aceptadas	Octubre
Recepción de postulaciones	Octubre
Evaluación de propuestas	Octubre a diciembre
Selección de ganadores y publicación de resultados	Noviembre y diciembre
Premiación	Noviembre y diciembre
Cierre e informe final	Diciembre

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

6. Informes y consultas

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicadas Calle Allende esq. Francisco I. Madero No. 122, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.



En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a esta acción social que presente algún problema, falla u omisión es Dirección de Turismo y Vinculación Internacional. La persona servidora pública encargada de la implementación de la Acción Social, realizará los esfuerzos necesarios para que las personas potenciales beneficiarias y facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a esta acción social no podrá exceder de 5 días hábiles. Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “Concurso Vibra Tlalpan 2025” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la página de la alcaldía

Alcaldía Tlalpan el día 28 de octubre de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ

ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

